

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00654-00

En atención al escrito allegado por la mandataria judicial de la parte demandante, conforme lo previsto en el Art. 92 del C.G.P., se acepta la solicitud de retiro de la demanda; en consecuencia, se dispone:

- 1.- Por secretaría entréguese a la parte actora la demanda ejecutiva de **BANCO DE OCCIDENTE** contra **JOHN EDISON RINCÓN GUTIÉRREZ**, junto con sus anexos, sin mediar desglose, previo las desanotaciones del caso.
- 2.- Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el presente asunto. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase.
- 3.- Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>097</u> de hoy <u>18 DE NOVIEMBRE 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3401d6897d1442adeabe93b902931d8cbf4775b640d856ec86055201cb021810**

Documento generado en 12/11/2020 11:15:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>